

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SALA DE ORALIDAD**

Ibagué, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 73001-23-33-000-2021-00461-00
Medio de Control: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
Demandante: CONCEJO MUNICIPAL DE NATAGAIMA
Demandado: LUIS HERNANDO CASTAÑEDA VANEGAS

SALVAMENTO DE VOTO

Con el acostumbrado respeto, me permito presentar salvamento de voto a la decisión adoptada por la Sala mayoritaria, con ponencia del magistrado Ángel Ignacio Álvarez Silva, por las siguientes razones:

En mi criterio, no hay razones de fondo para el rechazo de la demanda, está claro, según el contenido de la providencia, que la causal invocada fue la inasistencia a las sesiones. Igualmente, considero que el no pedir pruebas no es causal de rechazo de la demanda, sino motivo para negar las pretensiones por no cumplirse con la carga de la prueba.

Además, se trata de una acción pública que implica que no se debe exigir tanto formalismo para su solicitud, y, se itera, en el escrito están consignadas las causales invocadas y la calidad de servidor a afectar con la petición de pérdida de investidura.

En los anteriores términos dejo expuesto mi disenso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Eduardo Collazos Olaya', written in a cursive style.

LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

Magistrado